



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/533
13 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

435ª sesión plenaria

Diario CP N° 435, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 533
NUEVA DENOMINACIÓN DE LA MISIÓN DE LA OSCE
EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA**

El Consejo Permanente,

Recordando las Decisiones N° 401 y N° 402 del Consejo Permanente, de 11 de enero de 2001, relativas al establecimiento de la Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia, así como la Decisión N° 444, de 15 de noviembre de 2001, relativa al establecimiento de la Oficina de la Misión en Podgorica, y las Decisiones N° 451, de 21 de diciembre de 2001, y N° 516, de 12 de diciembre de 2002, por las que se prorrogó el mandato de dicha Misión,

Tomando nota de que, tras haber sido aprobada por la Asamblea Nacional de la República de Serbia, con fecha de 27 de enero de 2003, y por la Asamblea de la República de Montenegro, con fecha de 29 de enero de 2003, la Carta Constitucional de unión estatal entre Serbia y Montenegro fue aprobada y promulgada, con fecha de 4 de febrero de 2003, por la Asamblea de la República Federativa de Yugoslavia, y dicho Estado participante pasó a denominarse “Serbia y Montenegro”,

Decide que la “Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia” se denominará, a partir de la fecha de hoy, “Misión de la OSCE en Serbia y Montenegro”.